

**Resolución de 24 de mayo de 2018, del Director General de Personal y Formación del Profesorado por la que se modifica la Resolución de 24 de abril de 2018, de la Dirección General de Personal y Formación del Profesorado, por la que se establecen las bases del programa de formación inicial para los aspirantes seleccionados en el concurso de méritos para el desempeño de la función directiva de los centros públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón.**

Por Resolución de 24 de abril de 2018, del Director General de Personal y Formación del Profesorado, se establecieron las bases del programa de formación inicial para los aspirantes seleccionados en el concurso de méritos para el desempeño de la función directiva de los centros públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En la base reguladora segunda, apartado 2.4, se establece la forma en que certificarán los directores que sean tutores de la parte práctica del programa de formación inicial.

La Orden de 18 de mayo de 2015 de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado, en el artículo 19, determina el otorgamiento de horas de formación por el desarrollo de funciones de tutorización.

Con el mismo fin con el que se publica la Resolución que ahora se modifica, de establecer las bases del programa de formación inicial para los aspirantes seleccionados en el concurso de méritos para el desempeño de la función directiva de los centros públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón, esta Dirección General, en el ejercicio de las competencias que le son propias y atendiendo al artículo 19, 1.c) de la Orden de 18 de mayo de 2015, resuelve:

Primero. – Modificar las Bases Reguladoras que se publican en la Resolución de 24 de abril de 2018 que ahora se modifica, de manera que la base reguladora segunda, punto 2.4. queda redactado como sigue:

“Los directores que sean tutores de la parte práctica del programa de formación inicial recibirán una certificación como tutores”.

Segundo.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón ([www.educaragon.es](http://www.educaragon.es)).

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a 24 de mayo de 2018

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL Y  
FORMACION DEL PROFESORADO



Fdo.: Tomás Guájardo Cuervo